

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SALAMANCA, GTO., 06 DE MARZO DEL 2025.

OFICIO NÚMERO: SHA/187/2025.

ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
P R E S E N T E.



El que suscribe, **Licenciado JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, en mi calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, aprovecho la ocasión para saludarle y a su vez manifestarle lo siguiente:

Que por este medio, me permito remitir a la Comisión que Usted dignamente preside la circular número 94, remitida por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto que este cuerpo colegiado emita una opinión respecto a la iniciativa que se encuentra en estudio por las y los legisladores.

Lo anterior, a efecto de emitir observaciones y propuestas mediante un dictamen que se discuta y, en su caso, se apruebe por la comisión que preside.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

“SALAMANCA, EL CORAZÓN DE GUANAJUATO”

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**Integrantes del Ayuntamiento
Presente**

En reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables se acordó la metodología para el estudio y dictamen de la siguiente:

Iniciativa signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un párrafo decimonoveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 16B/LXVI-I). Consultable en: <https://oficiali apartes.congresogto.gob.mx/Files/301099/Exp301099-GPMORENA-INICIATIVA-APOYO-ECON%C3%93MICO-UNIVERSAL-PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD-PERMANENTE20241016083545.pdf>

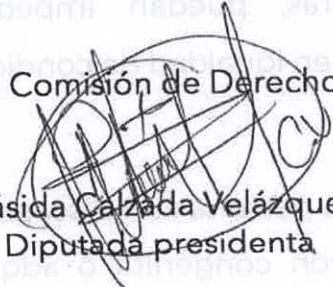
Toda vez que la iniciativa tiene incidencia en la competencia municipal, con fundamento en el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se solicita nos compartan su opinión a más tardar el 10 de abril de 2025.

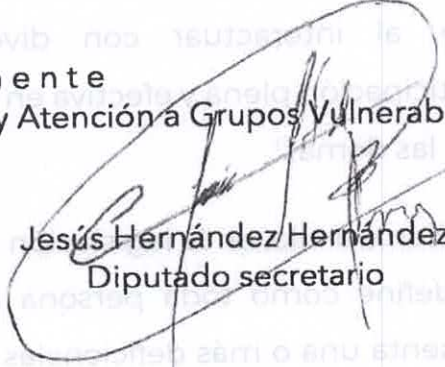
La respuesta podrá ser enviada en forma física o electrónica como lo dispone el artículo 89 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables


Plácida Calzada Velázquez
Diputada presidenta


Jesús Hernández Hernández
Diputado secretario

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas

Presidente de la Mesa Directiva

Congreso del Estado de Guanajuato

LXVI Legislatura

Presente

Diputadas y Diputados del **Grupo Parlamentario de morena** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la fracción II del artículo 167, así como el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato** y la **Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato** en materia de **apoyo económico universal para personas con discapacidad permanente**, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás¹.

Adicional a ello, en la legislación nacional una persona con discapacidad se define como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o

¹ Artículo 1, Propósito, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Naciones Unidas, disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás².

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, Las personas con discapacidad afrontan costos adicionales derivados de su discapacidad, como los costos vinculados a la atención médica o los dispositivos asistenciales que necesiten, o la necesidad de contar con apoyo y asistencia personales, con lo cual a menudo requieren de más recursos para lograr los mismos resultados que las personas que no poseen aumentando el riesgo de desigualdad social³.

En complemento, la Organización de las Naciones Unidas establece esfuerzos para implementar medidas para potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, con el objeto de reducir al 2030 la desigualdad en los países y entre ellos⁴.

Actualmente en nuestro país, los modelos sociales, culturales y económicos existentes generan rechazo hacia las personas con discapacidad, creando barreras que dificultan su participación plena en la sociedad y el ejercicio de sus derechos.

En este sentido, la perspectiva de derechos humanos supone la necesidad de realizar ajustes específicos para que todas las personas con discapacidad pueden disfrutar de todos los bienes y servicios: desde asistir a la escuela, hasta trabajar y participar en la vida pública del país en

² Artículo 2, Inciso XXVII, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, última reforma DOF 14-06-2024, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

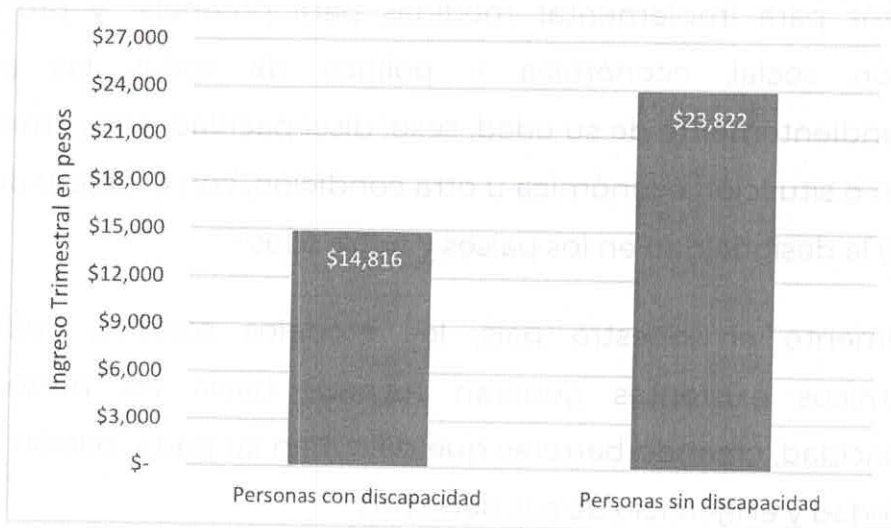
³ Informe Mundial de Discapacidad, Organización Mundial de la Salud, 2011.

⁴ Objetivos de Desarrollo Sostenible, Marco de Indicadores Mundiales, Agenda 2030. UN.

igualdad de condiciones⁵.

Uno de los principales obstáculos para la inclusión de las personas con discapacidad son las barreras que dificultan su participación económica, lo que las coloca en una situación de vulnerabilidad debido a la falta de ingresos. Un ejemplo claro de esta situación se observa en Guanajuato, donde el ingreso trimestral promedio de las personas con discapacidad fue de \$14,816 pesos⁶. En comparación, las personas sin discapacidad registraron un ingreso promedio de \$23,822 pesos, lo que representa un ingreso 37.8% menor respecto de las personas sin discapacidad, como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

Ingresos Trimestrales Personas con Discapacidad en Guanajuato.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022. Entidad Guanajuato.

En complemento a lo anterior, de acuerdo con el último censo de población y vivienda, sólo 4 de cada 10 personas con discapacidad mayores de 15 años tienen participación económica.

⁵ Los Principales derechos de las personas con discapacidad. Pág. 9, CNDH, 2008.

⁶ INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022. Entidad Guanajuato. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022_ns_presentacion_resultados_gto.pdf

En el estado de Guanajuato existen 285,615 personas con discapacidad, equivalentes al 4.63% de la población del estado⁷. Adicionalmente, 18% de la población con discapacidad en el estado de Guanajuato, equivalente a 51,694 personas, no cuenta con afiliación a servicios de salud, lo cual también les coloca en una situación de vulnerabilidad importante.

Ante esta situación, el Gobierno Federal, con el objetivo de mejorar el bienestar y reducir la desigualdad social de las personas con discapacidad, contempla el reconocimiento constitucional del derecho a recibir un apoyo económico para quienes tengan discapacidad permanente. Esta medida, promovida por la Cuarta Transformación, recibió un amplio respaldo en 2020 por parte de las legislaturas locales, incluida la del Congreso del Estado de Guanajuato, donde fue aprobada por unanimidad.

El derecho al apoyo económico en mención se incorporó al texto constitucional en los siguientes términos:

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza⁸.

Como parte del andamiaje institucional del nuevo régimen de bienestar que se ha venido construyendo en los últimos seis años en México, este derecho se erige como un piso mínimo constitucionalmente blindado, cuya finalidad es contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad. Al garantizar este derecho, se busca eliminar las barreras

⁷INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda. Datos disponibles en: https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/#Informacion_general

⁸ Artículo 4, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Negritas propias.

de acceso a los servicios sociales y al bienestar para este sector de la población, promoviendo así una mayor equidad e integración social.

Por lo antes mencionado, las y los iniciantes de esta iniciativa consideramos necesario refrendar en la Constitución Local el derecho de las personas con discapacidad permanente a un apoyo económico como actualmente se incorpora en nuestra carta Magna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha incorporación permitiría vincular a las autoridades de nuestra entidad y la armonización del aparato jurídico fundamental en materia de derechos humanos y bienestar social de las personas con discapacidad.

Actualmente el derecho a un apoyo económico se garantiza con \$3,100 bimestrales para más de 1 millón 400 mil personas con discapacidad permanente en todo el país, de las cuales 92,672 pertenecen al estado de Guanajuato⁹.

Hoy en día, existe un avance significativo hacia la universalidad de este apoyo constitucional. Esto se debe al compromiso de 22 de las 32 entidades federativas que han firmado convenios de colaboración con el Gobierno Federal para financiar de forma concurrente el acceso universal a este derecho: mientras el gobierno federal lo financia para personas de hasta 30 años, los gobiernos locales de morena lo hacen para las personas de 31 hasta 64 años, luego de lo cual se convierten en beneficiarios de la pensión para el bienestar de los adultos mayores, misma que también tiene carácter universal.

Al respecto es relevante recordar que el Gobierno del Estado de

⁹ Secretaría del Bienestar, Padrón de Personas Beneficiadas por el Programa Pensión del Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, marzo – abril 2024.

Guanajuato incumplió con los acuerdos estipulados en el Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad. Dicho documento, firmado por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, comprometía al estado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4º Constitucional, así como a sumarse al otorgamiento de una pensión para personas con discapacidad permanente¹⁰.

Dicho lo anterior, el derecho de las personas con discapacidad permanente a un apoyo económico forma parte de un andamiaje institucional que ha venido construyendo las bases de un régimen de bienestar universalista¹¹ blindado constitucionalmente, al cual nuestra entidad debe sumarse.

En nuestra entidad hay aproximadamente 74,294 personas con discapacidad que aún no reciben un apoyo económico; sin embargo, las y los iniciantes consideramos que existen las condiciones de posibilidad suficientes para dar cobertura universal de este derecho en nuestro estado de forma progresiva.

Apoyo económico a personas con discapacidad en Guanajuato

Edad	Personas con discapacidad	Beneficiarios de apoyo económico	Sin cobertura
0 a 64 años	166,939	92,672	74,267
65 y más*	118,649	118,649	0
No especificado	27	0	27
Total	285,615	211,321	74,294

¹⁰ Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, 16 de diciembre de 2021.

¹¹ Barba, Carlos. (2021). El régimen de bienestar mexicano. Inercias, transformaciones y desafíos. CEPAL: Santiago de Chile.

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI y Secretaría del Bienestar.

*Cobertura universal mediante pensión para adultos mayores.

En consecuencia, garantizar la cobertura universal de las 74,294 personas faltantes de apoyo económico supondría una erogación presupuestal anual como se establece a continuación:

Apoyo económico a personas con discapacidad en Guanajuato

Personas Pendientes de Cobertura	Periodos de apoyo bimestral	Apoyo económico	Inversión Anual Estimada
74,294	6	\$3,100.00	\$1,381,868,400.00

Fuente: Elaboración propia.

Si bien es cierto, la inversión económica anual representa aproximadamente 1,381.8 millones de pesos, también es cierto que dicha cobertura universal debe darse de forma progresiva y ésta puede lograrse o complementarse a través de convenios y/o tratados en la materia.

En este sentido, es importante recalcar que dicha inversión no debe representarse socialmente como un “gasto excesivo” o bien buscar entenderla desde un “enfoque caritativo”. En este sentido se trata del piso mínimo de acceso que coadyuva a la universalidad de acceso de este apoyo a las personas con discapacidad desde un enfoque de derechos, universalista y con blindaje constitucional.

Así mismo, es pertinente señalar que la inversión estimada de esta iniciativa representa apenas una tercera parte (33.4%) del presupuesto ejercido en 2024 en el programa *MujerEs Grandeza*¹² mejor conocido como “Tarjeta Rosa”, mismo que fue denunciado por su utilización como promoción electoral de la entonces candidata a gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo.

¹² Informes Financieros Trimestrales, Cuenta Pública 2024, Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Gobierno del Estado de Guanajuato. Disponible en: <https://portaldgi.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/public/main>

Comparativo de inversión iniciativa vs programa Mujeres Grandeza.

Inversión estimada Iniciativa	Inversión Mujeres Grandeza	Porcentaje
\$1,381,868,400.00	\$4,120,639,861.24	33.54%

*Fuente: Elaboración propia con información de la
Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.*

De este modo, la presente iniciativa también propone reformar la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, con el objetivo de incorporar criterios de selectividad progresiva y definir claramente las competencias de las autoridades, a fin de garantizar de manera efectiva el cumplimiento de este derecho.

En concreto, se destaca la incorporación del principio de progresividad de los derechos para las personas con discapacidad, que se plantea como un eje rector para su inclusión social en el estado. Esta medida pretende facilitar el cumplimiento gradual y efectivo de los derechos propuestos, asegurando un avance sostenido hacia una mayor equidad y participación de este grupo en la sociedad.

De igual manera se propone establecer la facultad del Ejecutivo del Estado para otorgar el apoyo económico a que tienen derecho las personas con discapacidad permanente, al mismo tiempo que se establecen como criterios de selectividad incremental la minoría de edad, la pertenencia a comunidades indígenas y afro mexicanas, así como la situación de pobreza.

Además, las y los incitantes consideramos que la colaboración interinstitucional e intergubernamental son condiciones necesarias para garantizar los derechos de todas las personas, y para este efecto se propone incorporar la facultad de establecer convenios de colaboración y complementariedad con la finalidad de garantizar para los efectos de

esta iniciativa el derecho constitucional de las personas con discapacidad permanente a recibir un apoyo económico.

Por lo expuesto anteriormente, quienes iniciamos la presente propuesta consideramos que el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (INGUDIS) es la instancia adecuada para proponer dentro del presupuesto de egresos los recursos necesarios para garantizar el apoyo económico de forma progresiva.

Lo anterior en tanto que muchas de sus atribuciones vigentes son trascendentales para la implementación estratégica del apoyo, esto es, la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación de las personas con discapacidad en el estado¹³, la creación y asignación de apoyos para las personas que tengan a su cuidado a una o más personas con discapacidad¹⁴ y crear programas especializados para la atención de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que tengan alguna discapacidad¹⁵.

En este sentido, es importante aclarar que esta iniciativa no supone la creación de una nueva estructura administrativa, sino más bien se apoya en la estructura administrativa existente del actual Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad o en su defecto el área institucional dedicada a sus mismos propósitos y en todo caso el de las Instituciones locales y/o federales con las que se establezcan convenios de colaboración en la materia.

Adicionalmente se apoya en el avance normativo de la nueva Ley para el

¹³ Artículo 11, fracción III, Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

¹⁴ Artículo 11, fracción VII, Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

¹⁵ Artículo 11, fracción XV, Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

Gobierno y Administración de los Municipios del Estado que especifica lo siguiente:

Contribuir con las autoridades estatales para garantizar el derecho constitucional de las personas con discapacidad permanente, que cuenten con el Certificado de Discapacidad, a un apoyo económico; y¹⁶

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es necesario señalar que, de aprobarse la presente iniciativa, se generarían los siguientes impactos:

- I. Jurídico. Con la aprobación de la presente iniciativa se modificaría el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; asimismo, se modificarían los artículos 2, 3, 4, 6 y 11 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.
- II. Administrativo. La aprobación de la presente iniciativa no contempla nuevas estructuras administrativas.
- III. Presupuestario. La aprobación de la presente iniciativa supondría un impacto presupuestario estimado en 1,381.8 millones de pesos de acuerdo con lo establecido en la exposición de motivos de la presente. Dicho impacto deberá ser absorbido por el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales de forma progresiva, con la posibilidad de establecer convenios con el Gobierno Federal.
- IV. Social. La presente iniciativa reconoce y garantiza el derecho de las personas con discapacidad permanente a un apoyo económico, con lo cual se contribuye a garantizar su inclusión efectiva en

¹⁶ Artículo 25, Numeral V, inciso n). Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado.

condiciones de igualdad.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Primero. Se adiciona un diecinueveavo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 1. En el Estado de Guanajuato...

Las normas relativas...

Todas las autoridades...

Para los efectos...

Queda prohibida toda discriminación...

Esta Constitución reconoce y protege...

Son pueblos indígenas...

Son comunidades integrantes...

Esta Constitución reconoce y garantiza...

La ley protegerá...

Las niñas, niños y adolescentes...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Todas las personas con discapacidad permanente hasta los 64 años de edad tienen derecho a un apoyo económico en los términos que fije la Ley.

Segundo. Se adicionan una fracción III al artículo 2 recorriéndose en su orden las subsecuentes, una fracción VII al artículo 3, una fracción XVIII al artículo 4 y una fracción XIII al artículo 6 recorriéndose en su orden las subsecuentes; se reforman las fracciones V y VI del artículo 3, las fracciones XVI y XVII del artículo 4, la fracción XI del artículo 6, las fracciones VI, VII y XXI del artículo 11, todo respecto a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley...

I a II...

III. Apoyo económico: a la prestación monetaria a la que tienen derecho las personas con discapacidad permanente tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales;

IV. Ayudas técnicas...

V a XIII...

Artículo 3. Los principios rectores...

I a IV...

V. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

VI. El respeto a la dignidad, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; **y**

VII. La progresividad de los derechos para las personas con discapacidad.

Artículo 4. Son derechos...

Sin perjuicio...

I a XV. ...

XVI. A no ser discriminado por motivos de su discapacidad;

XVII. A no ser discriminado y a que no se le restrinja la inclusión de niñas, niños

y adolescentes con discapacidad, el derecho a la educación ni su participación en actividades recreativas, deportivas, lúdicas o culturales en instituciones públicas, privadas y sociales; **y**

XVIII. A recibir un apoyo económico en los términos de la presente Ley.

Artículo 6. El Ejecutivo del Estado y los municipios...

I a X....

XI. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación y complementariedad para **garantizar los derechos de las personas con discapacidad;**

XII.. Otorgar estímulos....

XIII. Otorgar el apoyo económico a las personas con discapacidad permanente, priorizando a las personas menores de dieciocho años, a las personas indígenas y afromexicanas, así como a las que se encuentren en situación de pobreza, hasta los 64 años de edad;

XIV. Promover medidas...

XV a XVII...

Artículo 11. El Instituto tendrá...

I a V...

VI. Coadyuvar con las autoridades de la administración pública estatal y municipal para elaborar políticas públicas **que garanticen los derechos de las personas con discapacidad;**

VII. Promover la asignación de los apoyos económicos **a que tienen derecho las personas con discapacidad permanente, así como la creación y asignación de programas sociales para las personas que tengan a su cuidado una o más personas con discapacidad;**

VIII a XX...

XXI. Proponer dentro de la elaboración del proyecto del presupuesto de egresos los recursos necesarios para impulsar los programas de adquisición y obtención de órtesis, prótesis, ayudas técnicas y medicamentos para la rehabilitación de las personas con discapacidad, **así como para garantizar el apoyo económico para personas con discapacidad permanente de forma progresiva;**

XXII a XXIII...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Decreto, se estará a lo siguiente:

- I. Los recursos para dar cumplimiento progresivo al derecho reconocido mediante el presente Decreto, deberán contemplarse en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025 y subsecuentes;
- II. La cobertura del apoyo económico reconocido mediante el presente decreto se implementará comenzando con las personas menores de dieciocho años, las personas indígenas, las personas afromexicanas, y las personas en situación de pobreza del estado de Guanajuato; y
- III. El Poder Ejecutivo del Estado contará con 90 días hábiles para desarrollar los mecanismos de colaboración que permitan la concurrencia estatal y municipal en el financiamiento del apoyo económico al que tienen derecho las personas con discapacidad permanente.
- IV. En ningún caso el presupuesto asignado podrá ser menor, en términos reales, al del ejercicio fiscal anterior.

Guanajuato, Guanajuato, 08 de octubre de 2024.

Grupo Parlamentario de morena.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	43317
Asunto:	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO , favor de programarlo
Descripción:	de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato en materia de apoyo económico universal para personas con discapacidad permanente
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANTONIO CHAURAND SORZANO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MIRIAM REYES CARMONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIBEL AGUILAR GONZALEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1824_20241015182434432_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA			
Nombre Firmante:	ANTONIO CHAURAND SORZANO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.01	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 05:12:05 a. m. - 15/10/2024 11:12:05 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	33-90-f8-e3-32-2a-21-ec-c1-55-7e-4e-e1-6e-d5-13-f1-fb-3a-1f-81-26-c4-41-8e-dd-50-1a-b9-43-32-80-8f-4e-9c-2f-b8-aa-5e-9d-3f-ad-49-13-78-f9-1b-62-21-fe-95-73-2b-e7-f7-f4-a5-89-19-92-23-72-68-77-15-f7-ef-1e-ec-a9-93-ff-6e-39-91-26-ed-8f-6d-0d-10-60-20-e5-ff-47-86-e7-36-cc-3d-55-9a-03-bf-c8-87-ae-9d-1b-29-17-cb-30-d1-11-27-8a-71-fe-2c-b9-6f-e7-f1-8f-13-60-ba-0b-66-34-97-d4-d5-bc-c3-52-2f-6f-31-52-b2-b7-86-8d-a4-6c-74-04-99-f1-d4-ef-67-73-d1-3c-46-2f-b6-94-2c-1c-af-8e-f8-48-1f-de-0a-f6-82-44-db-4d-3f-5f-f3-38-37-43-20-70-34-28-cb-24-8e-f2-cb-f5-6d-37-4b-95-75-fd-fd-f1-38-22-c3-c1-af-12-b2-eb-88-2e-2f-12-0f-c2-67-45-7b-1c-4f-8f-66-d0-d5-58-5d-45-11-d6-ed-41-76-9c-95-36-25-de-cd-f7-83-cb-58-e8-9a-4c-d8-95-67-36-b3-45-c2-88-ef-27-99-e3-f4-3b-78-d2-00-61-8b-c8-98-b5		
OCSP		TSP	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 05:13:47 a. m. - 15/10/2024 11:13:47 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 05:13:43 a. m. - 15/10/2024 11:13:43 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646308233736601
		Datos Estampillados:	5iQD7DprYgnwcYhQcv1d64ikNnM=
CONSTANCIA NOM 151			
Índice:	379810873	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 05:13:28 a. m. - 15/10/2024 11:13:28 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151	Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.03	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:16:07 a. m. - 15/10/2024 10:16:07 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a5-fd-bb-f7-d7-3d-cb-40-fc-01-a1-fe-70-04-7a-86-d7-5d-6b-3b-14-6f-db-e2-a7-80-8e-aa-af-11-d8-4d-b1-21-fe-96-90-97-98-eb-85-6e-0b-08-4e-ae-d0-8e-73-b8-be-3d-01-0d-b6-60-1a-83-a2-2c-51-b4-fd-af-53-63-d7-79-e6-a4-4f-80-99-66-69-e1-dd-ca-7e-06-1d-2e-cc-03-30-cd-77-45-e9-f3-5b-fa-		

69-65-0e-f0-a2-f3-a6-65-68-4f-a3-6f-6b-49-17-56-c1-cc-53-0b-9d-3e-d6-05-81-31-67-15-0f-a7-49-22-6d-3a-2a-2a-af-a5-66-87-37-10-b2-65-94-0d-7a-84-47-0b-b6-b4-cd-6e-1e-9c-7d-c1-ae-d6-b0-50-94-26-07-38-98-55-e7-c7-91-8b-b8-28-ae-32-f9-42-b5-10-d1-ec-9f-e7-d1-86-cb-28-7f-da-a4-88-d6-80-e1-89-67-b3-00-25-38-9b-ff-dc-7c-45-14-b0-11-10-2e-41-4a-01-25-a2-1b-31-34-9e-4b-ff-7e-6f-a3-6f-82-8b-1b-47-a4-ba-56-a8-5b-42-6f-fd-e0-32-7c-a5-ea-fc-0b-1a-4f-52-84-d2-3e-79-c7-48-01-64-5d-b4-57-de-b4-96-14-34

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:17:52 a. m. - 15/10/2024 10:17:52 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:17:47 a. m. - 15/10/2024 10:17:47 p. m.	Índice:	379810521
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:17:33 a. m. - 15/10/2024 10:17:33 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646274678250561	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	ZfWi47nyE/FiFDbyhjl3D4U8f5c=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.42	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:54:52 p. m. - 16/10/2024 07:54:52 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	9d-6b-af-f0-7a-69-6c-69-5e-2e-6b-41-d8-9a-9d-c2-09-80-ec-69-4c-14-ad-d3-16-d3-46-1f-b5-66-32-f6-dc-5f-17-4b-bd-89-40-fc-96-5e-da-a0-5f-68-20-27-0a-f8-75-95-39-28-19-61-ac-12-a8-fc-85-c2-19-15-c2-01-d5-8b-bb-5e-ba-94-79-13-e8-2c-d1-a0-58-d0-65-64-7a-1c-fc-18-55-c6-9e-5d-49-09-aa-00-79-cf-4d-c3-85-76-6e-1f-41-ab-2e-22-b1-e4-c7-12-86-63-20-47-6f-3a-17-f8-3d-9f-34-9f-f9-c8-6a-ff-df-65-3a-31-d6-c9-4f-cc-a4-22-22-af-00-3e-03-67-a6-58-c4-d5-16-f3-24-b2-ec-bd-dd-78-c3-89-9b-ed-d7-3d-d0-81-7c-9f-d8-f3-9c-e8-8d-4d-19-23-5b-dc-ab-40-35-e6-1d-bc-33-70-d7-72-ee-e1-64-f9-fa-5f-b3-86-86-b9-70-6d-db-7f-ab-16-00-75-cd-67-af-f4-5f-c2-ee-0e-d7-c3-57-af-ad-65-35-ca-d3-9b-6e-00-3e-97-7b-01-87-8a-7e-74-01-0f-c8-2d-e1-e9-fc-4c-2c-de-86-c5-df-b5-b8-bb-ee-e4-f0-5f-37-d4-12-7c-db-c4		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:56:41 p. m. - 16/10/2024 07:56:41 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:56:44 p. m. - 16/10/2024 07:56:44 a. m.	Índice:	379817602
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:56:28 p. m. - 16/10/2024 07:56:28 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646622041553416	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	JrliRPOukd9fmTj/9UPmmMgVZzA=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.04	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:49:22 p. m. - 16/10/2024 07:49:22 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	66-33-db-70-dd-cf-47-f4-bc-38-96-89-53-0a-e6-60-b9-ba-ab-8c-cf-71-d1-13-02-4d-04-4b-85-52-cc-17-72-16-a3-91-cb-55-38-07-2c-07-f2-dc-47-4d-1f-c6-80-32-6f-82-6c-a0-8d-d6-de-c5-e6-20-76-2a-39-cb-17-e9-84-7e-75-f2-b9-a7-7c-76-fd-a6-e1-87-37-67-47-e4-19-0a-01-85-ce-98-29-eb-c7-a1-49-39-b6-62-b7-5f-16-e8-2e-83-ba-45-9c-0f-e7-33-6a-d1-70-2c-3e-e4-60-0b-51-60-f5-9f-9b-e1-6c-82-a9-2c-87-7e-ac-af-94-0e-0d-03-11-a4-4c-37-d1-e0-0e-5d-29-bc-d4-4c-0d-be-5b-8b-db-4e-b2-90-cb-71-bb-d0-47-b3-72-d0-79-86-5c-fc-5f-a0-05-4d-5a-b4-3a-df-77-3e-39-86-4f-17-8a-1c-ec-9b-bb-43-73-fe-1e-fa-61-ce-e4-4d-0a-cb-7a-0d-eb-fe-8b-91-70-c0-5d-63-63-92-a6-9b-a9-99-62-91-93-aa-34-06-9c-06-2e-56-6b-95-ca-66-3f-e2-4f-0c-ea-cb-84-6c-38-65-d2-92-50-8b-e6-b5-90-c9-ac-2c-3e-c7-30-3a-a6-f7-08-f4-1e-66		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:51:06 p. m. - 16/10/2024 07:51:06 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:51:02 p. m. - 16/10/2024 07:51:02 a. m.	Índice:	379817454
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:50:46 p. m. - 16/10/2024 07:50:46 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
				Número de Serie:	2c

DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35
Identificador de Respuesta TSP: 638646618620926663
Datos Estampillados: 1Gh7mw9+rULxvYezVP2nCR1T6Y=

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: DAVID MARTINEZ MENDIZABAL
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.08.60
Fecha (UTC/CDMX): 16/10/2024 12:28:37 a. m. - 15/10/2024 06:28:37 p. m.
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 26-50-84-ac-29-87-45-2e-3a-81-d1-39-fd-a6-15-7d-c9-2b-80-24-88-fc-93-2f-f9-55-d3-b5-2b-04-9e-07-56-5c-3d-bf-4c-54-c4-04-58-68-a6-aa-df-b3-ba-a7-02-ba-e4-ae-79-78-cd-46-4c-1c-4b-0f-aa-5e-f9-33-ff-8e-1f-63-47-5f-2c-31-01-ec-14-66-54-72-98-f0-7c-45-66-ba-85-6c-47-27-cf-06-99-f6-33-44-c1-9e-99-39-22-60-85-88-bd-33-d9-e2-e2-15-3b-52-81-93-95-81-8b-23-4c-82-09-cd-a8-38-7a-81-35-dc-dd-64-93-5e-9a-da-fe-78-db-b1-34-0d-9b-01-b9-af-b7-a7-18-15-cd-00-70-f6-e2-3b-ea-a6-cd-89-48-0d-8a-73-f7-8d-5c-d3-63-0d-30-a2-82-ad-d2-cb-ef-81-1d-fe-7f-e3-85-b4-a5-f8-e8-12-0b-59-40-48-80-49-d4-3f-e9-5d-db-32-6e-b6-1f-c0-d9-0e-45-0e-26-56-e6-99-34-5d-49-30-70-83-e5-73-9c-e7-41-cf-82-6a-88-6e-0f-b5-07-74-77-35-f1-bf-c8-f1-74-5c-2d-46-78-6a-70-30-6a-c5-6b-c7-5f-62-23-8e-a0-9f-e3-ba-aa-66

Validez: Vigente
Revocación: No Revocado
Estatus: Válida

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 12:30:18 a. m. - 15/10/2024 06:30:18 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 12:30:14 a. m. - 15/10/2024 06:30:14 p. m.	Índice:	379799363
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 12:30:00 a. m. - 15/10/2024 06:30:00 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646138146149511	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	7qJ9zl5Lprmi9Ap4O2OFZ5c+Fr8=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: MARIBEL AGUILAR GONZÁLEZ
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.02
Fecha (UTC/CDMX): 16/10/2024 03:57:58 a. m. - 15/10/2024 09:57:58 p. m.
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 41-76-ed-39-6a-96-52-f0-8f-16-c6-a7-be-2d-96-12-f7-6c-bc-72-04-57-00-76-55-13-19-d2-de-07-4e-3a-c8-f9-72-c7-0e-ee-95-02-fd-62-65-75-ce-8b-99-e3-ef-d0-2e-9e-c6-fa-27-3e-6f-64-38-7a-b6-3b-aa-ff-72-01-17-3f-43-e8-b8-d3-db-d7-f4-a1-bf-22-fb-3d-8b-0e-1a-51-8f-c3-fb-ef-20-33-42-52-f7-7b-10-74-89-dc-34-8a-78-dd-70-00-32-0a-86-ad-11-29-06-74-de-9d-10-ae-6d-f1-e0-cc-b8-3a-10-7b-ab-df-ba-1d-34-db-19-a5-85-69-37-23-52-55-b9-5e-03-33-69-f5-c5-ab-0a-74-e5-cd-aa-82-ba-0c-6d-b7-28-67-15-0e-c9-85-90-20-64-21-01-d8-e5-ba-1a-0a-7f-a8-0a-c5-22-14-12-d2-01-c9-d4-be-04-52-c2-20-2b-1a-13-a7-85-df-df-b3-b5-26-39-9e-aa-87-ec-0e-71-e9-d8-65-74-0a-06-ec-15-40-9f-7f-58-62-c7-32-0c-1e-7c-fc-af-7f-44-47-fa-31-ab-66-68-3f-16-d2-2e-37-c4-4a-51-72-73-53-cc-2a-4e-9c-02-35-32-49-f6-5a-22-8a

Validez: Vigente
Revocación: No Revocado
Estatus: Válida

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 03:59:40 a. m. - 15/10/2024 09:59:40 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 03:59:36 a. m. - 15/10/2024 09:59:36 p. m.	Índice:	379810355
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 03:59:22 a. m. - 15/10/2024 09:59:22 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646263765276395	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	pPgaEmagUGGrK3pwVMHqVzzfOg=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:

MARTHA EDITH MORENO VALENCIA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6c

Fecha (UTC/CDMX):

16/10/2024 11:57:07 a. m. - 16/10/2024 05:57:07 a. m.

Algoritmo:

RSA - SHA256

Validéz:

Vigente

Revocación:

No Revocado

Estatus:

Válida

Cadena de Firma:

26-73-d3-ec-46-c6-54-92-f7-d6-9e-85-90-f5-07-db-81-81-db-b8-7e-99-41-31-f8-7a-59-cc-b6-af-8d-27-86-f9-0b-de-a1-d9-0e-35-10-37-b4-15-54-52-6f-d9-cb-cd-40-ce-d5-b2-bd-7f-84-a7-3b-cd-a2-f5-b0-a6-9c-cc-c5-c5-11-dd-e3-30-3d-77-0f-d8-f0-03-c3-fc-73-ab-e2-da-8e-a4-8d-15-5d-6d-67-06-7b-8a-b9-5b-9c-87-85-e2-a7-03-b4-7f-09-b3-00-ab-bc-d8-9b-38-25-4f-4c-9b-a2-f3-f0-29-b3-4b-b9-ba-89-65-6d-a4-47-5a-b6-d8-cc-24-af-7f-ba-9b-01-20-84-ec-02-4a-ee-82-da-d3-5e-5f-ff-55-71-8d-13-36-da-a0-43-18-78-40-02-72-55-02-5e-30-81-fc-ed-ba-1c-56-3b-fc-c0-74-02-38-d8-83-fa-b5-37-4b-88-c6-f1-c1-d7-f2-05-27-cd-70-4f-4c-28-03-dd-f4-82-f1-15-45-69-27-63-8f-71-83-68-c3-5e-71-cd-b7-e4-03-89-3e-04-cc-3e-88-5b-e9-77-10-c5-b5-ce-fd-7b-35-b5-85-12-e4-89-f3-b7-18-5f-00-0d-05-a3-ac-b5-65-4e-e9-9c-68

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 11:58:49 a. m. - 16/10/2024 05:58:49 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 11:58:44 a. m. - 16/10/2024 05:58:44 a. m.	Índice:	379815560
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 11:58:29 a. m. - 16/10/2024 05:58:29 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646551245892167	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	YuZm09gtej+ +KAJTBet8jBTKc=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Nombre Firmante:

MIRIAM REYES CARMONA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.2d

Fecha (UTC/CDMX):

16/10/2024 01:48:24 p. m. - 16/10/2024 07:48:24 a. m.

Algoritmo:

RSA - SHA256

Validéz:

Vigente

Revocación:

No Revocado

Estatus:

Válida

Cadena de Firma:

95-cc-f4-c8-e3-83-64-5d-34-e7-3b-be-a3-3b-38-14-aa-4a-32-4f-3c-6d-f9-b3-32-0d-b8-48-63-97-51-23-17-67-69-8c-e7-b9-34-c1-cc-d5-15-a4-a9-79-7a-90-0c-fc-0a-8e-0d-82-b1-b4-85-09-cb-43-d8-a4-54-2f-94-fd-90-f6-36-c8-bb-44-8a-20-c7-24-a1-34-a6-4f-d1-77-1f-98-43-87-06-9e-37-5a-b7-08-24-24-ad-1b-fe-0d-13-2a-30-82-16-2c-c4-ea-48-92-fd-40-71-49-b4-12-7f-48-47-ed-bb-d4-bf-98-ef-0f-07-1d-fd-b8-98-1e-4b-e3-55-ca-f6-21-f8-63-65-41-72-f8-a3-8b-ff-0f-77-41-3e-ca-49-3d-82-19-55-3c-32-c0-ea-5e-3d-f8-09-5d-18-3a-32-49-b6-5f-15-44-20-d9-ea-10-cd-ed-fc-c9-b2-21-bf-58-b9-ad-bf-fd-83-0f-9f-f6-77-10-f8-f3-1b-3e-73-67-06-90-f8-be-36-88-e7-4d-8f-90-14-41-43-52-c2-fa-99-aa-58-18-e5-d3-1e-48-55-de-b8-0e-8b-2f-40-f7-cc-22-5f-7a-a8-8a-06-24-1b-b9-ff-db-e9-ed-44-9e-62-2f-fe-2e-cc-e3-5b-12

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:50:06 p. m. - 16/10/2024 07:50:06 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:50:02 p. m. - 16/10/2024 07:50:02 a. m.	Índice:	379817427
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:49:46 p. m. - 16/10/2024 07:49:46 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646618021707791	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	OLenF5epir/2N/9luZC7UUDCM04=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Nombre Firmante:

PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.00

Fecha (UTC/CDMX):

16/10/2024 04:52:58 a. m. - 15/10/2024 10:52:58 p. m.

Algoritmo:

RSA - SHA256

Validéz:

Vigente

Revocación:

No Revocado

Estatus:

Válida

Cadena de Firma:

97-a9-97-8f-b6-50-cb-94-a2-68-ba-c1-ee-97-82-92-f1-f4-4e-72-6b-57-f0-bd-a9-c0-da-97-ad-e0-af-40-5c-dd-a1-9b-17-4a-bb-8f-6f-ab-76-26-40-23-f2-f8-ec-f8-2a-c2-0b-b7-5d-a6-c7-0f-f8-ac-62-81-5b-b3-c4-d7-2b-a0-0d-12-82-bb-86-05-78-70-c4-c7-d5-3e-e7-d6-75-e2-39-c8-34-a4-5c-de-71-e6-30-62-fe-92-8c-54-bd-ab-c9-bf-d2-3a-f2-08-a8-85-03-cd-e8-02-15-a0-63-12-f9-ec-79-34-b8-87-c0-9b-29-79-8b-8a-6c-9a-61-e3-16-85-d6-05-5c-86-19-f1-77-78-ae-07-af-9a-09-74-92-1d-e7-cd-a6-ad-5e-13-24-71-ff-5f-e1-bf-47-9b-5d-a1-19-17-7b-89-ef-68-0f-9c-8e-8f-03-7b-86-09-b1-a5-1a-69-71-a9-94-fc-b3-0f-37-f8-5e-6a-91-4b-20-33-01-e9-c1-1f-96-c6-0d-57-8c-05-7c-c4-e3-c9-75-73-1a-e3-c1-80-b2-ac-a0-d0-e5-66-8f-ae-74-c6-cd-25-57-b8-9b-8d-c6-0d-a5-c6-55-34-42-f6-75-25-5c-e8-9a-f8-81-1c-c2-62-fc-01-12-3f

Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:54:39 a. m. - 15/10/2024 10:54:39 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:54:35 a. m. - 15/10/2024 10:54:35 p. m.	Índice:	379810784
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:54:21 a. m. - 15/10/2024 10:54:21 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646296755762118	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	g0FD0KdxJ2XfA63oMIm33NGaJpk=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.48	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 07:28:24 a. m. - 16/10/2024 01:28:24 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	39-10-84-a3-8b-5b-43-94-43-3a-07-98-ac-20-02-d4-57-25-c8-12-27-c7-8c-7c-d3-5f-a1-26-5f-8c-09-e1-b7-b9-65-d8-d1-2d-cf-f5-88-c5-a0-f7-a6-e7-bd-9f-db-17-4c-c8-1e-44-01-4b-82-10-d7-d0-6b-f9-13-1e-eb-28-3b-f7-22-d9-d2-df-9c-39-c9-e9-8d-6f-f1-35-a9-bd-01-14-c7-bf-42-41-45-7f-cb-06-e3-50-bc-1d-6d-8c-03-ee-62-4c-17-42-5d-44-b6-83-0f-ce-50-69-04-3b-a3-fc-60-60-42-73-04-3e-f5-d6-c6-fb-d6-b1-bf-f5-ec-2c-97-86-a6-f9-37-2f-6b-db-11-be-32-f0-40-fc-cc-68-d3-04-36-cf-a5-27-d8-5f-8e-9f-b2-d0-cf-e3-45-71-c2-92-ba-7f-6a-0e-6a-97-5c-cf-f7-89-80-a2-33-ad-d3-de-9c-cc-bf-8a-5e-22-16-bb-11-22-4b-d9-4a-24-2b-88-73-3f-69-57-9b-0b-2c-04-b2-69-22-34-6c-fa-ae-b1-08-bd-06-56-48-5f-a9-3a-30-ea-eb-d6-d2-85-ea-c6-89-31-89-11-30-5b-5a-ba-a5-38-db-db-57-4c-d5-cd-b5-e2-74-84-73-5f-67-e5-41-c4		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 07:30:06 a. m. - 16/10/2024 01:30:06 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 07:30:01 a. m. - 16/10/2024 01:30:01 a. m.	Índice:	379812045
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 07:29:46 a. m. - 16/10/2024 01:29:46 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646390017841077	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	4WqUWIJD9Ndkc0XjFDd453z8btQ=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	ERNESTO MILLAN SOBERANES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6a	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:14:50 a. m. - 15/10/2024 10:14:50 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	11-3e-f8-c9-b9-55-74-bf-01-3f-e1-7f-3e-54-54-4a-94-f1-3d-1c-6d-e6-0a-bb-0a-3a-de-da-1a-15-2a-b7-bd-4b-e4-51-1c-5e-ab-b5-c8-f7-c9-2e-69-48-6a-ea-3e-76-2b-f3-db-e3-4c-fa-b2-ea-7b-af-4f-d8-1f-83-98-4d-a7-47-29-91-79-13-13-cc-df-cf-44-6d-15-75-83-6b-ef-89-1c-bc-ce-82-c5-24-ff-83-fa-fa-83-a7-f0-3f-51-f8-2d-85-26-f1-5e-ea-75-2d-75-de-2f-d3-78-5a-53-3c-f5-ea-eb-1a-06-63-ce-73-da-99-e6-d8-3d-6a-6b-da-2c-69-31-54-f7-5c-93-58-cf-63-b7-2b-56-fe-5b-02-a4-f9-a7-48-07-3a-a0-34-b2-8e-fd-8d-0e-10-99-1b-5c-f4-19-2b-64-25-69-37-7c-01-49-f8-d6-7b-6d-93-d1-55-dc-97-df-9d-35-3a-46-59-4f-74-15-d8-80-9d-c3-44-92-a0-24-25-08-e7-5a-37-26-2a-5c-49-4d-39-3c-98-f3-90-d1-00-3f-be-3b-76-15-45-69-c9-a7-08-33-6c-cf-19-ef-be-a5-15-67-52-a0-5f-03-cc-ee-a9-53-ad-53-99-e2-76-1d-48-e7-48-bc-a2		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:16:31 a. m. - 15/10/2024 10:16:31 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:16:27 a. m. - 15/10/2024 10:16:27 p. m.	Índice:	379810507
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:16:12 a. m. - 15/10/2024 10:16:12 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646273874343915	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	/rvdP/FamsTsx+z8ZpI2MOJ1aKM=		

